

# BancoSabadell

D. TOMÁS VARELA MUIÑA, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultado al efecto.

## CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Cédulas hipotecarias I/2009 de Banco Sabadell, registradas con el número 9122 en los Registros Oficiales de Anotaciones en Cuenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de Febrero de 2009, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 17 de Febrero de 2009.

Tomás Varela Muiña  
Director General Adjunto

## **CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Cédulas Hipotecarias I/2009 de  
Banco Sabadell**

**Importe Nominal: 488.500.000 de Euros**

**Febrero de 2009**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2008, aprobado y registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 18 de Marzo de 2008.**

## 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A08000143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Tomás Varela Muiña Director General Adjunto de Banco de Sabadell, S.A., en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 21 de Febrero de 2008 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las características de los valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 3 de Febrero de 2009 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y este último asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas "Condiciones Finales".

D. Tomás Varela Muiña declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en las siguientes "Condiciones Finales" es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

2.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

2.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor del Emisor y no estén afectas a emisión de Bonos Hipotecarios, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora y, si existen, por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en el Real Decreto 364/2007 de 16 de marzo, en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, y en la ley 41/2007 de 7 de Diciembre por la que se modifica la ley 2/1981. No existen derivados afectos a la emisión.

2.3 **Naturaleza y denominación de los valores:**

2.3.1 Cédulas Hipotecarias I/2009 de Banco Sabadell

2.3.2 Código ISIN: ES0413860133

- 2.3.3 Los valores objeto de la presente emisión no podrán ser fungibles con otras cédulas hipotecarias del Emisor de posterior emisión.
- 2.4 **Divisa de la emisión:** Euros
- 2.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**
- 2.5.1 Nominal: 488.500.000 de Euros
- 2.5.2 Efectivo: 487.112.660 de Euros
- 2.6 **Importe nominal y efectivo de los valores:**
- 2.6.1 Nominal unitario: 100.000 Euros
- 2.6.2 Precio de Emisión: 99,716%
- 2.6.3 Efectivo inicial: 99.716 Euros por valor
- 2.7 **Fecha de emisión:** 17 de Febrero de 2009
- 2.8 **Tipo de interés:** El tipo de interés anual de la Emisión será fijo. La Emisión pagará cupones anuales iguales.
- 2.9 *(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes 3.13 al 3.16 del presente "Documento Privado")*
- 2.10 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**
- 2.10.1 Amortización Final al vencimiento de la misma, el 17 de Febrero de 2012
- 2.10.2 Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor
- (Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 3.17 del presente "Documento Privado".)*
- 2.11 **Opciones de amortización anticipada:**
- 2.11.1 **Para el emisor:** Por lo que se refiere a las Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1981 de 25 de marzo que regula el mercado hipotecario, en su versión actual, el Emisor no podrá emitir Cédulas Hipotecarias por importe superior al 80 por 100 de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la propia ley, deducido el importe de los afectados a Bonos Hipotecarios. Las Cédulas Hipotecarias podrán estar respaldadas hasta un límite del 5 por 100 del principal emitido por los activos de sustitución aptos para servir de cobertura. El Emisor está obligado

a mantener en todo momento los porcentajes establecidos por la Ley 2/1981. Si por razón de la amortización de los préstamos o créditos, el importe de las Cédulas Hipotecarias emitidas excediera de los límites señalados por la Ley 2/1981, el Emisor podrá adquirir sus propias Cédulas Hipotecarias hasta restablecer la proporción. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias ésta se realizará por reducción del nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidas a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

2.11.2 Para el inversor: no existe opción de amortización anticipada por parte del inversor.

**2.12 Admisión a cotización de los valores:** Mercado AIAF de Renta Fija.

**2.13 Representación de los valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid.

#### *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

**2.14 Tipo de interés fijo:** 3,5% pagadero anualmente.

2.14.1 **Base de cálculo para el devengo de intereses:** Act/Act (ISMA)

2.14.2 **Fecha de inicio de devengo de intereses:** 17 de Febrero de 2009

2.14.3 **Importes Irregulares:** N.A

2.14.4 **Fechas de pago de los cupones:** Los 17 de febrero, desde el 17 de febrero del año 2010 hasta el 17 de febrero de 2012, ambos inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET, la fecha de pago del cupón se trasladará al siguiente día hábil, salvo que cambiase el mes, en cuyo caso se abonará el día hábil previo.

- 2.14.5 Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: N.A.
- 2.15 **Tipo de interés variable:** N.A.
- 2.16 **Tipo de interés referenciado a un índice:** N.A
- 2.17 **Cupón Cero:** N.A.
- 2.18 **Amortización de los valores:**
- 2.18.1 Fecha de Amortización a vencimiento: 17 de febrero del año 2012
- Precio: 100 % (a la par), libre de gastos para los tenedores de los valores.
- 2.18.2 Amortización Anticipada por el Emisor: Ver el epígrafe 2.11.1.
- 2.18.3 Amortización Anticipada por el tenedor: N.A.
- *RATING*
- 2.19 **Rating Provisional de la Emisión:** Aaa por Moody's Investors Service
- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*
- 2.20 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:**  
Inversores cualificados
- 2.21 **Período de Solicitudes de Suscripción:** 30 de Enero de 2009
- 2.22 **Tramitación de la suscripción:** A través del Emisor.
- 2.23 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:**  
Discrecional.
- 2.24 **Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso:** El 17 de Febrero de 2009
- 2.25 **Entidades Directoras:** N.A
- 2.26 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 2.27 **Entidad Colocadora:** N.A.
- 2.28 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 2.29 **Restricciones a la libre circulación de los valores:** Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de estos valores, amparados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, y Real Decreto 685/1982, de 17 de

marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, que desarrolla la regulación del mercado hipotecario.

No obstante, existen restricciones a la venta en EE.UU y Reino Unido.

2.30 **Representación de los inversores:** No procede la constitución de un sindicato de cedulistas.

2.31 **TAE, TIR para el tomador de los valores:** 3,7808%.

2.32 **Interés efectivo previsto para el emisor:** 3,6027%

2.33 Gastos CNMV: 9.363€

Gastos AIAF: 6.002€

Gastos Iberclear: 580€

Total gastos de la emisión: 15.945€

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

2.34 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

2.35 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET

3. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2007.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y Tomás Varela Muiña, de fecha 3 de Febrero de 2009.

El límite disponible de emisión del Folleto Base de Valores No Participativos 2008, una vez realizada la presente emisión, queda en 7.447,3 millones de Euros.

4. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de Febrero de 2008, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de marzo de 2007, se

solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en el presente "Documento Privado" en AIAF mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

La llevanza, liquidación y compensación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

#### **5. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado, y especialmente conforme la ley 2/1981 de 25 de marzo de regulación del mercado hipotecario y el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo por el que se desarrollan determinados aspectos de ley 2/1981. El Real Decreto 364/2007 que modifica el Real Decreto 685/1982 por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, el Real Decreto 1333/2005, de 11-11-2005 en materia de abuso de mercado y la ley 41/2007 de 7 de Diciembre por la que se modifica la ley 2/1981.

Banco de Sabadell, S.A.  
P.p.

D. Tomás Varela Muiña

Sant Cugat del Vallés, a 5 de Febrero de 2009